

INFORME

- 1.- Por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, en trámite de apertura del sobre nº2 en el procedimiento de contratación arriba referenciado, acordó recabar de esta Área la emisión del informe de asesoramiento técnico establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas declaradas inicialmente incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 2.- Al escrito de petición de emisión de informe remitido por el Sr. Jefe del Departamento de Contratación, se ha anexo la documentación justificativa presentada por los licitadores que incurrieron inicialmente en presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 3.- La documentación que se ha analizado ha sido la presentada por la empresa:

Núm. Licitador	Empresa	% Baja licitador sobre presupuesto	% Baja licitador sobre 2ª media
5	PLANIFICACION URBANA Y PAISAJISTICA, SL	22,89%	12,56%

- 4.- Se ha estudiado detenidamente la documentación presentada, valorándose los criterios establecidos en la Clausula 6 punto 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la presente obra, y que se desglosan en el Anexo I, del presente informe.

Conclusión:

Una vez analizada la justificación de la valoración de la oferta, a juicio de los Técnicos que informan, ninguna de las empresas aporta documentación que justifique la correcta ejecución de las obras con la oferta presentada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

(A la fecha de la firma electrónica)

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO

EL TÉCNICO DE PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES

CONFORME,
EL DIRECTOR DEL AREA DE COOPERACIÓN,



- Anexo I -

Empresa	Justifica la valoración de la oferta	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a las técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la originalidad de las prestaciones propuestas	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la obtención de una ayuda de Estado	Observaciones
PLANIFICACION URBANA Y PAISAJISTICA, SL	<p>No Justifica adecuadamente. Presenta valoración de su oferta, en la que justifica el 87% del importe del contrato con una oferta de un subcontratista. En el resto de unidades de obra no aporta rendimientos ni justifica costes. Además, la mano de obra la valora por debajo del Convenio Colectivo de la Construcción vigente. Justifica unos costes indirectos de 4,381,95 € (un 22,96% del PEM) con un plazo de ejecución de 1 mes, pero en ningún momento justifica la reducción de 2 meses a 1 mes en el plazo de ejecución de la obra.</p>	<p>No precisa adecuadamente. Especifica que reducirá el plazo de ejecución de la obra de 2 meses a 1 mes, pero no explica cómo lo hará.</p>	<p>No precisa. Tan solo especifica que tienen experiencia en obras similares y aporta que en 2023 realizaron una obra muy similar para la Diputación de Alicante.</p>	<p>No precisa adecuadamente. Especifica que reducirá el plazo de ejecución de la obra de 2 meses a 1 mes, pero no explica cómo lo hará.</p>	<p>No precisa adecuadamente. Con la valoración aportada, el coste de la mano de obra que presentan (16,50 €/hora operario) no cumple con el Convenio Colectivo de Construcción vigente.</p>	<p>No precisa</p>	<p>Presenta justificación de su oferta, no concretando adecuadamente los aspectos anteriormente citados, por lo que no se consideran correctos ni suficientes para acreditar la correcta realización de la obra.</p>

